

Río Gallegos, 10 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.075/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 586/18 el Área del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por el agente Osvaldo Sergio MIRANDA e informa la situación de revista del agente involucrado;

QUE asimismo comunica que a partir del día 08 de mayo de 2018 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06 – Licencias Especiales – inciso d) por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, DIEZ (10) días;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, al agente Osvaldo Sergio MIRANDA (C.U.I.L. N° 23-26324228-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área PSTI PAM, Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Cargo T133, a partir del 08 y hasta el 21 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG